



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 452-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

VISTO:

Informe N° 039-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 10 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios; Memorandum N° 126-2025-MDT-A de fecha 11 de abril de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita; Proveído N° 305-2025-MDT-OGSyGD de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria; Informe Legal N° 378-2025-MDT-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Expediente Matrimonial N° 03118-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, Expediente Matrimonial N° 04754-2025 de fecha 31 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas A Ley";

Que, el Registro Nacional de identificación y Estado Civil tiene como función la Regularización y la Inscripción de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el Estado Civil de las personas, además de las Resoluciones Judiciales o Administrativas susceptibles de Inscripción;

Que, el artículo 260° del Código Civil. "*DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO.* El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el Párroco o el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 452-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.



Ordinario del lugar por Delegación del Alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo";

Que, mediante Informe N° 039-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 10 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios alcanza el expediente matrimonial para celebrar los matrimonios civiles a celebrarse los días 18 y 19 de abril de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 126-2025-MDT-A de fecha 11 de abril de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita, así poder celebrar los Matrimonios Civiles los días 18 y 19 de abril de 2025, el cual reúne los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad;

Que, con Proveído N° 305-2025-MDT-OGSyGD de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, solicita se emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 378-2025-MDT-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Celebración de los Matrimonios Civiles, al cumplirse con los requisitos según lo señalado por el Jefe de Registros Civiles y Cementerios, quedando facultados para suscribir el Acta de celebración de matrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

| EXPEDIENTE N° 04754-2025 | | |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|
| EL CONTRAYENTE | NOE PAUCAR ABAD | DNI N° 75571526 |
| RLA CONTRAYENTE | YARIRA ELEODORA PULACHE HERRERA | DNI N° 76597005 |

| EXPEDIENTE N° 03118-2025 | | |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|
| EL CONTRAYENTE | ORLANDO PULACHE RUFINO | DNI N° 76830157 |
| LA CONTRAYENTE | LUZMILA MERCEDES PALACIOS NUÑEZ | DNI N° 60841495 |

Que, resulta procedente que el Señor Alcalde delegue la facultad para Celebrar Matrimonios Civiles de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, los días 18 y 19 de abril de 2025 a horas 10:00 A.M y 07:30 P.M; respectivamente, ya que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de la autoridad edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 03118-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Orlando Pulache Rufino identificado con DNI N° 76830157 con Doña: Luzmila Mercedes Palacios Nuñez identificada



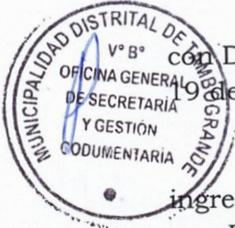
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 452-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.



Don: DNI N° 60841495, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 19 de abril de 2025;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 04754-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Noe Paucar Abad identificado con DNI N° 75571526 con Doña: Yarira Eleodora Pulache Herrera identificada con DNI N° 76597005, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 18 de abril de 2025;



Que, dentro de este contexto y al amparo de las normas, resulta procedente delegar al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de Don: Orlando Pulache Rufino identificado con DNI N° 76830157 con Doña: Luzmila Mercedes Palacios Núñez identificada con DNI N° 60841495 y Don: Noe Paucar Abad identificado con DNI N° 75571526 con Doña: Yarira Eleodora Pulache Herrera identificada con DNI N° 76597005; los mismos que ha cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, a celebrarse los días 18 y 19 de abril de 2025 a horas 10:00 A.M. y 07:30 P.M.;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de Alcaldía, Sub Gerencia de Registros Civiles y Cementerio, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITASE, la solicitud de Inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley:

- Don: Noe Paucar Abad identificado con DNI N° 75571526 con Doña: Yarira Eleodora Pulache Herrera identificada con DNI N° 76597005, a celebrarse el día 18 de abril de 2025 a horas 10:00 A.M.
- Don: Orlando Pulache Rufino identificado con DNI N° 76830157 con Doña: Luzmila Mercedes Palacios Núñez identificada con DNI N° 60841495, a celebrarse el día 19 de abril de 2025 a horas 07:30 P.M.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 452-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de Celebrar los Matrimonio Civiles, el día 18 y 19 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

